

"El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las Escuelas de Formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que "en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud", añadiendo que "Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo".

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil, que se impartirá por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Viceconsejería de Juventud.

Son requisitos para poder matricularse y realizar el curso: Tener cumplidos 18 años y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria - ESO o equivalente.

El número de plazas convocadas para el curso es de 25, debiendo los interesados formular su solicitud mediante modelo oficial que se facilitará por la Viceconsejería de Juventud.- Oficina de Información, Atención y Emancipación Juvenil,- sita en la Casa de la Juventud calle Músico Granados, 9 local 9, en un plazo de QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes que obtengan plaza deberán abonar la cantidad de 70 euros, en concepto de tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de la Ciudad, sin perjuicio de las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de aplicación.

En la adjudicación de plazas se atenderá a las solicitudes por orden de presentación, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurri-

do a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad".

En aplicación del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se remite la Orden transcrita para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiendo a los interesados que contra dicha orden puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación del artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999) en concordancia con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla, 8 de marzo de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

PROYECTO MELILLA, S.A.

688.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible la práctica de la notificación a HAMED KADDUR HOSSEIN (EDUCANET) con NIF/CIF: 45.286.039-M, Expediente 136/36 y Régimen de Ayudas: Incentivos Financieros del Plan de Calidad para las Pymes de Melilla (Cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER- "Una Manera de Hacer Europa"):

Por medio de la presente se comunica que:

Comprobado que hasta la fecha no se ha realizado el abono del Canon de la Marca "Melilla Calidad" correspondiente al período (18/12/2009 al